



UNIVERSIDAD DEL VALLE

CONSEJO ACADÉMICO

RESOLUCION No. 035

Abril 4 de 2013

*Por la cual se modifica la Resolución No. 039 de abril 14 de 2011 del Consejo Académico, incluyendo la periodicidad de la admisión y el cupo máximo para cada admisión al Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA**.*

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de las atribuciones y,

C O N S I D E R A N D O

1. Que mediante la Resolución No.016 de mayo 13 de 2011, el Consejo Superior modificó la denominación y la modalidad del Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA**, creado en mayo 21 de 1992;
2. Que mediante la Resolución No.039 de abril 14 de 2011, el Consejo Académico actualizó el currículo del Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA**;
3. Que mediante la Resolución No.4574 de julio 18 de 2008, el Ministerio de Educación Nacional resolvió la solicitud de registro calificado del Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA**;
4. Que según el Artículo 3° del Acuerdo No. 007 de 1996 del Consejo Superior, es función del Consejo Académico definir, así como modificar los cupos para los Programas de postgrado previa recomendación del respectivo Comité del Programa de Postgrado;

R E S U E L V E

ARTÍCULO ÚNICO: Modificar el Artículo 6° de la Resolución No. 039 de abril 14 de 2011 para incorporar la periodicidad y el cupo máximo de admisión al Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA**, de la siguiente forma:

ARTICULO 6°. **Ofrecimiento del Programa.** El Programa Académico **MAESTRIA EN PSICOLOGIA** es presencial, con una duración de cuatro semestres y con una periodicidad de admisión semestral de máximo veinticinco (25) estudiantes.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 4 días del mes de abril de 2013, en el Salón de Reuniones del Consejo Académico, Sede Meléndez.

El Presidente,

HECTOR CADAVID RAMÍREZ
Vicerrector Académico con
Funciones Delegadas de Rector

LUIS ALBERTO HERRERA RAMÍREZ
Secretario General